



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1176845
Exp. N°:	404740

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 161 - 2022-MPCH/GIP

Chiclayo, 10 de octubre del 2022

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO (E):

VISTO: El Memorando N° 1443-2022/MPCH/SGLYCP (Registro N° 1166963- Expediente N° 404740) de fecha 22 de setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 1548-2022-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 1169003) de fecha 27 de setiembre del 2022 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras e Informe Legal N° 1056-2022-MPCH/GAJ (Registro N° 1175616) de fecha 10 de octubre del 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica respecto a la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE UPIS AMPLIACION CRUZ DEL PERDON - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE" - CUI N° 2367898.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo previsto en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que concordante con los art. 38, 39, 40 y 41 de la referida norma, se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por los órganos de gobierno y de administración, bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros y con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que mediante Memorando N° 1443-2022/MPCH/SGLYCP (Registro N° 1166963- Expediente N° 404740) de fecha 22 de setiembre del 2022 emitido por la Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente respecto a la Valorización de la obra N° 03 por mayores metros de la obra en cuestión, en vías de regularización, con la finalidad de incrementar el monto contractual en el SEACE. Adjunta el Memorando N° 1021-2022/MPCH/SGLYCP (Registro N° 1125537- Expediente N° 404740) de fecha 20 de julio del 2022 emitido por el anterior Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial - Abg. Carlos Enrique Montalvo Calderón, en el cual señala que dicha Valorización cuenta con SIAF 3189-2022, realizándose dicho compromiso en base a la Certificación de Crédito Presupuestal Nota N° 00001605-2022, contando con los documentos requeridos para la fase Devengado y conformidades por parte del área usuaria, especificando que dicha valorización no cuenta con penalidades a aplicar. Asimismo, se adjunta el Informe N° 2259-2022-MPCH/GPP/SGP (Registro N° 1122404) de fecha 15 de julio del 2022 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, quien otorga la Certificación Presupuestal 1605, por el monto total de S/ 52,579.85 (cincuenta y dos mil quinientos setenta y nueve con 85/100 soles).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1176845
Exp. N°:	404740

Que mediante Informe N° 1548-2022-MPCH/GIP-SGSLO (Registro N° 1169003) de fecha 27 de septiembre del 2022, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, DA CONFORMIDAD a la Valorización de obra N° 03 - Mayores metrados, cuyo importe a ser valorizado asciende a la suma de S/ 5,990.72 más un monto de S/ 682.64 por reajustes, haciendo un total de monto a facturar de S/ 6,673.66 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 SOLES Inc. IGV), precisando que la misma se encuentra cancelada mediante Comprobante de pago N° 07001 de fecha 25 de julio del 2022 a favor de Consorcio Concreto.

Que mediante Informe Legal N° 1056-2022-MPCH/GAJ (Registro N° 1175616) de fecha 10 de octubre del 2022 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que en aras de lograr la finalidad de incrementar el monto contractual en la plataforma del SEACE y con ello cumplir con las obligaciones contractuales de la Entidad contraídas con el contratista Consorcio Concreto, recomienda emitir con eficacia anticipada al momento de la emisión de la Conformidad de la Gerencia de Infraestructura Pública, esto es, el Memorando N° 1347-2022-MPCH/GIP (Registro N° 1078078) de fecha 11 de mayo del 2022.

Que el artículo 205 inc. 11 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, regula "... 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. (...)"

Asimismo, el artículo 205 inc. 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF regula: "... No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función".

Que el Art. Quinto inc. 5 de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPCH/A de fecha 06 de enero del 2022, se dispone delegar a la Gerencia de Infraestructura Pública, adicionalmente a las funciones inherentes al cargo, las siguientes facultades administrativas y resolutivas:..."5. Aprobar el pago por la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios, previa disponibilidad presupuestal, según los límites establecidos en las normas de contratación pública".

Que en mérito a lo antes expuesto, corresponde expedir el respectivo acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Reg. N°:	1176845
Exp. N°:	404740

Que, por las consideraciones y atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, art. 83 inc. 8 del ROF - Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPCH, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPC2H, Decreto de Alcaldía N° 013 - 2020-MPCH/A, Decreto de Alcaldía N° 001- 2021-MPCH/A y art. Quinto inc. 5 de la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-MPCH/A de fecha 06 de enero del 2022:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada, respecto al pago por la ejecución de mayores metrados N° 03 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE UPIS AMPLIACION CRUZ DEL PERDON - DISTRITO DE CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGIÓN LAMBAYEQUE" - CUI N° 2367898, por el monto de S/ 5,990.72 más un monto de S/ 682.64 por reajustes, haciendo un total de monto a facturar de S/ 6,673.66 (SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 SOLES Inc. IGV), a favor del contratista CONSORCIO CONCRETO, en virtud a los argumentos y dispositivos legales expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al contratista, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, en calidad de órgano encargado de las contrataciones, Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística y Gerencia de Secretaría General para su publicación, conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Gerencia de Infraestructura Pública

ING. RAÚL ANDERSON OLAMA GUEVARA
GERENTE